



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Administración

DECRETO EXENTO N° 330 / Parral; 28 ENE 2021

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Exento N° 1879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021.
3. El Dictamen 14.890 del 28.04.1999, de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal.
4. Decreto Exento N° 02 de fecha 02.01.2020, que Delega a la Administradora Municipal doña Marie Michele Hiribarren Taricco, Directivo Grado 6, la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio entre ellos Decretos Exentos y Afectos.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar mano de Obra para realizar MEJORAMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.

APRUEBASE, la Administración Directa del siguiente programa, por parte de la unidad municipal que se señala y por los montos que se indican con Financiamiento según Decreto Exento N° 1879 de fecha 14 de Diciembre de 2020 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021.

1. **DESÍGNESE**, para tales efectos al siguiente funcionario de contrata en calidad de administrador de este programa:

N°	<u>PROGRAMA</u>	<u>NOMBRE FUNCIONARIO MUNICIPAL</u>
	"MEJORAMIENTOS DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS" Cuenta 215-31-02-04-002 (2-7-1)	JOSE LUIS GATICA RETAMAL RUT: 17.332.066-3

2. **DESIGNESE** a Administración Municipal como la unidad responsable de la compra y contratación de personal y adquisición de insumos necesarios tales como materiales, herramientas e implementar con E.E.P.P., correctos al personal de la obra indicada.
3. **DESIGNESE** la Unidad de Personal como la responsable de elaborar los contratos al personal que ejecutara el programa mediante oficio de la Administradora, adjuntando los siguientes antecedentes:

- ✓ Fotocopia de cedula de identidad por ambos lados
- ✓ Certificado de antecedentes
- ✓ Certificado de afiliación a FONASA, ISAPRE y AFP.
- ✓ Declaración jurada

6. **DEJESE**, establecido que para el correcto desarrollo de este programa, el personal que se requiera deberá ser contratado con la modalidad del Código del Trabajo, estipulándose en el contrato que el trabajador desempeñara obras o faenas en el proyecto específico al cual se adscribe.
7. **ESTABLESCASE**, que la adquisición de materiales e insumos necesarios para la buena ejecución del proyecto deberán ser adquiridas conforme a la Ley 18.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su respectivo reglamento.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DE LA SRA, ALCALDESA"**



[Handwritten signature]

**CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**



[Handwritten signature]

**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

PRU/CGG/MHT/acg

DISTRIBUCIÓN:

- Administración
- Departamento de Personal
- Dirección de Finanzas
- Oficina de Partes
- Servicios Generales(joseluis.gatica@parral.cl / alicia.castillo@parral.cl)